

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso pendiente resolver sobre suspensión del proceso en razón al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del Señor VICTOR AUGUSTO GOMEZ SALDARRIAGA . Sírvase proveer.

Supía, 16 de Septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio N°638

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT.830.059.718-5
Demandado: VICTOR AUGUSTO GÓMEZ SALDARRIAGA C.C1.058.229.661
Radicado: 17777408900120220027300

En memorial que antecede, se informa por la parte demandante y se anexa oficio donde consta que en la Notaria Primera del círculo de Manizales, Caldas, se emitió el auto de admisión del proceso de “NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE”, instaurado por el Señor VÍCTOR AUGUSTO GÓMEZ SALDARRIAGA, por lo cual solicitan la suspensión del proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe impedimento legal para el efecto, se accede a la suspensión del presente trámite hasta tanto termine el procedimiento de insolvencia, conforme lo indicado por la apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A, y el trámite en curso llevado por la notaria primera del círculo de Manizales, Caldas.

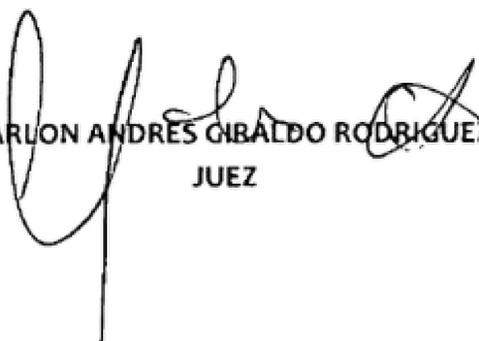
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, hasta tanto se verifique el resultado de la negociación de deudas, conforme lo expuesto en la parte motiva.

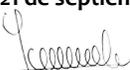
SEGUNDO: REQUERIR a la Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas, con el fin de que informe la suerte del trámite de negociación de deudas, llevado en esa instancia.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°149 del 21 de septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jrpmalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N°1777
Septiembre 20/2022

Señores
Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas.
Calle 21 No. 23-34
notaprime.ma@yahoo.es

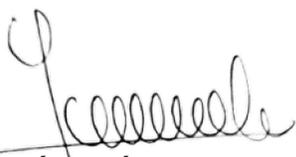
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE PROCESO

Referencia
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT.830.059.718-5
Demandado: VÍCTOR AUGUSTO GÓMEZ SALDARRIAGA C.C.1.058.229.661
Radicado: 17777408900120220027300

Por medio del presente, y para que sirva proceder de conformidad, me permito notificarle auto de la fecha, que en lo pertinente indica:

“PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, hasta tanto se verifique el resultado de la negociación de deudas, conforme lo expuesto en la parte motiva.
SEGUNDO: REQUERIR a la Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas, con el fin de que informe la suerte del trámite de negociación de deudas, llevado en esa instancia.
NOTIFÍQUESE, MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ. JUEZ” (firmado)”

Atentamente,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA